

**PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DE
MAYASA EN ALMADÉN (CIUDAD REAL), ALMADENEJOS
(CIUDAD REAL) Y MADRID**

Almadén, 17 de abril de 2019

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de la empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A., S.M.E. en sus centros de trabajo de Almadén (Ciudad Real), Almadenejos (Ciudad Real) y Madrid.

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (EXCLUIDO IVA)

Ciento quince mil euros (115.000,00 €), a razón de cincuenta y siete quinientos mil euros (57.500 €) anuales

Esta cantidad resulta de la suma de los importes siguientes:

• Actividades técnicas en Seguridad, Higiene y Ergonomía	6.500 €/año
• Actividades médicas	6.000 €/año
• Controles higiénicos	25.000 €/año
• Controles biológicos en sangre y orina	20.000 €/año

Total año 57.500 €/año

Total 115.000€

C. ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la sociedad.

D.- GARANTÍAS

C.1. Provisional: No se exige.

C.2. Definitiva: No se exige

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 2 años.

F.- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Quince (15) días naturales, contados desde la fecha de publicación del anuncio en la página web: www.mayasa.es

G.- DOMICILIO Y TELÉFONO

Cerco San Teodoro s/n

13400 Almadén (Ciudad Real)

Teléfono 926-26 50 00 y Fax 926 26 50 08

e-mail: mina@mayasa.es

H.- OTRAS INFORMACIONES

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario, mientras que los gastos de publicidad en otros medios serán por cuenta del adjudicador.

El importe máximo de los gastos de publicidad será el establecido en la tarifa vigente en el momento de la publicación.

I.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Plazo de mantenimiento de la oferta: 3 meses

J.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES ADSCRITOS AL CONTRATO

Según lo especificado en el Anexo nº 1 "Declaración de personal" del Pliego de Bases Administrativas

K.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

L.- PLAZO DE GARANTÍA

No procede

M.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Según lo especificado en la cláusula 3.3.5 del Pliego de Bases Administrativas

N.- ADMISIÓN DE VARIANTES

No

Ñ.- PONDERACIÓN TÉCNICO/ECONÓMICA

Ponderación técnica: PT= 30%. Ponderación económica: PE= 70%

O.- APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas se abrirán en el día y hora que se señale en la página web: www.mayasa.es

P.- CONSULTA DEL PLIEGO

En PERFIL DE CONTRATANTE de la página web: www.mayasa.es

ÍNDICE

1. ELEMENTOS
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Presupuesto base de licitación
 - 1.3. Plazo de ejecución
 - 1.4. Requisitos de los licitadores
 - 1.4.1. Capacidad para contratar
 - 1.4.2. Capacidad técnica
2. ADJUDICACIÓN
 - 2.1. Procedimiento de adjudicación
 - 2.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones
 - 2.2.1. Plazo
 - 2.2.2. Lugar
 - 2.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición
 - 2.3. Forma de adjudicación
 - 2.4. Criterios de valoración
 - 2.5. Propuesta de adjudicación
 - 2.6. Adjudicación
 - 2.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato
3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 3.1. Documentación de formalización
 - 3.2. Régimen jurídico del contrato
 - 3.3. Obligaciones del Adjudicatario
 - 3.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos
 - 3.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos
 - 3.3.3. Precio
 - 3.3.4. Revisión de Precios
 - 3.3.5. Forma de Pago

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 5.1. Cesiones y Subcontrataciones
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
7. FUERO
8. CONFIDENCIALIDAD
9. SUBSANACIÓN DE ERRORES

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES QUE INTERVENDRÁN
EN LOS TRABAJOS

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO 4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1. ELEMENTOS

1.1. Objeto

El objeto de la presente licitación lo constituye la realización de los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud de la empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A., S.M.E. en sus centros de trabajo de Almadén (Ciudad Real), Almadenejos (Ciudad Real) y Madrid:

1. Madrid:

- Calle Velázquez, 134 Bis, 2ª Planta Madrid. Sede Social

2. Almadén:

- Cerco San Teodoro s/n. Actividades: Museo (Parque Minero de Almadén), Centro de Investigación (Centro Tecnológico del Mercurio) y Oficinas
- Ctra. CM 415. Almacén de Hg y Planta de Estabilización de Hg (Las Cuevas)
- Calle José Luis Rodríguez Haro, 1. Actividades: Museo (Hospital de Mineros de San Rafael) y Archivo Histórico
- Ctra. De Saceruela S/N Chalet Social,

3. Almadenejos:

- Dehesa de Castilseras. Actividad Agropecuaria y Cinegética

Los trabajos a realizar se describen en el pliego de condiciones técnicas.

Además del contenido del presente Pliego, revestirán carácter contractual a todos los efectos los siguientes documentos:

- Oferta y Presupuesto del Adjudicatario (Proposición Económica)

1.2. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **115.000,00 €**, cantidad que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta cantidad resulta de la suma de los importes siguientes:

- Actividades técnicas en Seguridad, Higiene y Ergonomía.....6.500 €/año
- Actividades médicas.....6.000 €/año
- Controles higiénicos25.000 €/año
- Controles biológicos en sangre y orina.....20.000 €/año

Total año.....57.500 €/año

Total.....115.000€

1.3. Plazo de ejecución

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 2 años.

1.4. Requisitos de los licitadores

1.4.1. Capacidad para contratar

Estarán facultados las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y que acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, financiera o técnica en los términos de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Cada licitador presentará una sola proposición y no podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La contravención de lo anterior impedirá la admisión de todas las propuestas que suscriba.

Se efectuará la comprobación pertinente al examinar la documentación administrativa requerida a los licitadores en el SOBRE 1, sin perjuicio del derecho del

adjudicador a hacerlo en cualquier otro momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.

1.4.2. Capacidad técnica

La admisión a la licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad técnica necesaria para la ejecución del contrato.

Se resolverá sobre la posesión de este requisito por cada uno de los licitadores, sobre la base de la documentación que, según los casos, debe incluirse con esta finalidad en el SOBRE 1 indicados en el apartado 2.2 de este pliego.

2. ADJUDICACIÓN

2.1. Procedimiento de adjudicación

El contrato objeto de este Pliego se adjudicará mediante procedimiento abierto regulado en los artículos 156 a 159 de la LCSP y demás normativa europea que le sea de aplicación.

En este procedimiento participa MINAS DE ALMADÉN Y ARRAYANES S.A., S.M.E. (MAYASA) como adjudicador. El órgano de contratación es el Presidente de la referida entidad.

2.2. Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones

2.2.1. Plazo

Quince días naturales contados desde la fecha de publicación del anuncio en la página WEB www.mayasa.es.

2.2.2. Lugar

La documentación habrá de ser presentada telemáticamente, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación y desde las 7:30 horas a 15:00 horas, en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- asesoriajuridica@mayasa.es
- mina@mayasa.es

2.2.3. Forma de presentación y contenido de la proposición

Para participar en el procedimiento, el licitador deberá presentar, dentro del plazo señalado en la convocatoria de licitación, **DOS (2) SOBRES**, cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, con la documentación que se especifica a continuación, indicando en cada uno de ellos el título del mismo, la licitación a la que concurre, nombre, apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, así como un domicilio, teléfono, e-mail y fax a efectos de notificaciones, todo ello de forma legible. La presentación de los SOBRES se acompañará de una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación de conformidad con lo indicado en el artículo 141 LCSP y cuyo modelo figura en el Anexo nº 3 del presente pliego. Toda la documentación deberá ser remitida en castellano.

El contenido de los sobres deberá ordenarse conforme al índice que se establece en el presente pliego.

El **SOBRE 1** contendrá, bajo la denominación de “Documentación Administrativa y solvencia Técnica”:

- 1.- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario.
- 2.- Documentos acreditativos de la representación.
- 3.- Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

- 4.- Sumisión a la Jurisdicción Española de las empresas extranjeras.
- 5.- Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.
- 6.- Documentos que acreditan la solvencia técnica.

1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del empresario

1.1. La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada, notarial o administrativamente, del documento nacional de identidad, o el que en su caso lo sustituya reglamentariamente, así como del número de identificación fiscal cuando éste no conste en aquél.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.5. En las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia,

debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la UTE y deberán designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante el Adjudicador.

2. Documentos acreditativos de la representación

2.1. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia autenticada o testimonio notarial del poder notarial de representación suficiente.

2.2. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

2.3. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3. Acreditación de que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 71 de la LCSP.

3.1. Mediante testimonio judicial, certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo cualificado.

3.2. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

4. Sumisión a la Jurisdicción Española en el caso de empresas extranjeras

Presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

5.1. Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido o del Impuesto General indirecto Canario o Impuesto sobre la producción, los servicios y la importación en Ceuta y Melilla; así como haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 1065/2007 de julio, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiere vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación.

5.2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando carta de pago del último ejercicio.

5.3. Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

donde tenga su domicilio social, expedido por la Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda que corresponda o de la Dirección General de Tributos de dicha Consejería.

5.4. Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se haya inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma o, en su caso, tener concedido aplazamiento o fraccionamiento en el pago de tales cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

6. Documentos que acreditan la solvencia económica y técnica del licitador.

6.1. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la entrega de al menos uno de los siguientes documentos:

Declaración apropiada de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

6.2. La solvencia técnica se acreditará mediante la entrega de los siguientes documentos:

1. Declaración de personal y medios materiales
2. Experiencia.
3. Documentación acreditativa de implantación de sistemas de gestión según normas técnicas.

1. Declaración de personal

Declaración firmada por el licitador del personal y medios materiales (vehículos y herramientas) que se compromete a adscribir al contrato en cada uno de sus apartados, haciendo constar en el caso del personal si su dedicación será completa o a tiempo parcial y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (colaboradores externos) y en el caso del equipamiento, si son equipos propios o arrendados. Anexo nº 1.

La acreditación de este requisito de la solvencia técnica se determinará según el formato especificado en el Anexo nº 1.

2. Experiencia

Relación suscrita por un responsable legal de la empresa en la que se recojan los principales trabajos similares realizados en los últimos cinco años, según Anexo nº 2, avalada por certificados de buena ejecución para los trabajos más importantes.

Estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Acreditación de haber ejecutado un contrato de similares características de cuantía equivalente al 75% del presupuesto de licitación o dos cuya suma equivalga al 100% del presupuesto de licitación, en los últimos cinco años.

Acreditación de estar en posesión de la acreditación de un servicio de Prevención Ajeno para las cuatro especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) en el ámbito geográfico del contrato.

3. Documentación acreditativa de implantación de sistemas de gestión según normas técnicas.

Se debe estar en posesión de la acreditación de los siguientes sistemas:

- 3.1.- Sistema de gestión conforme a la norma UNE-EN-ISO 9001 o equivalente.
- 3.2.- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo OHSAS 18001 o equivalente.
- 3.2.- Sistema de Seguridad de la Información según norma ISO 27001 o equivalente.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en el SOBRE 1, o la falta de adecuación a lo que se pide, que no se consideren defectos materiales subsanables, será, por sí sola, causa de exclusión del procedimiento.

El **SOBRE 2**, bajo la denominación de “Proposición Económica”, contendrá el impreso que se incluye en el Anexo nº 4 de este pliego debidamente cumplimentado, con sujeción estricta al formato de dicho modelo.

La proposición económica no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se podrán rechazar aquellas propuestas que no se ajusten a lo solicitado, las que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer todo aquello que se considera fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas incursas en duplicidad.

No se admitirán propuestas económicas en las que el precio global exceda del “Presupuesto base de licitación” fijado en el apartado B del cuadro de características.

El incumplimiento de esta Norma implicará la eliminación automática de la empresa o empresas concursantes, que quedarán ya excluidas de la Propuesta de Adjudicación.

2.3. Forma de adjudicación

Una vez recibidas las ofertas, se analizará la documentación presentada en el SOBRE 1. Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada en el SOBRE 1, o se precisasen aclaraciones o documentación complementaria, se concederá un plazo de 6 días naturales para que el licitador subsane el error, indique las aclaraciones requeridas o presente la documentación complementaria.

Una vez analizada la documentación señalada en los párrafos anteriores, y subsanados, en su caso, los defectos y omisiones o presentadas las aclaraciones o documentación complementaria requerida, se determinarán los licitadores que se ajustan a los criterios de selección de la presente contratación, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Se comunicará a las empresas la admisión o rechazo.

Las empresas eliminadas en esta fase de admisión previa no serán consideradas a ningún efecto en el resto del proceso de adjudicación. El SOBRE 2 de las mismas no podrá ser abierto y será devuelto cerrado a los licitadores.

En el día que se señale en el anuncio de licitación se procederá en acto público a la apertura del SOBRE 2.

Las proposiciones económicas se valorarán conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

Se levantará acta de todo ello, en la que se contendrán las cantidades ofertadas.

2.4. Criterios de valoración

Se establecen como criterios de adjudicación:

1.- Mejor proposición económica (70 puntos). La oferta económica vendrá indicada en el modelo de proposición económica que se contiene en los Pliegos.

Los interesados formularán ofertas iguales o inferiores al presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

Las ofertas económicas, a las que se asignará hasta un máximo de 70 puntos, será valoradas utilizando la siguiente formula:

$$\text{Puntuación oferta A: } 70 \times \text{importe Oferta de menor cuantía} / \text{Importe Oferta A}$$

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, consideradas así aquellas con un porcentaje de baja que exceda del 20% de la media de las ofertas admitidas.

MAYASA podrá solicitar por escrito al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja las justificaciones que considere oportunas sobre la de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración. Desde la fecha en que reciba la solicitud, el licitador requerido dispondrá de tres (3) días hábiles para presentar las justificaciones que estime convenientes. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, MAYASA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valora anormales o desproporcionados.

2.- Puntuación técnica (30 puntos). La puntuación de la oferta estará constituida por la suma de las puntuaciones parciales asignadas a cada uno de los criterios a valorar:

- a. Experiencia en realización de estudios de contaminantes químicos, sobre todo metales pesados y especialmente de mercurio. De 0 a 10 puntos.
- b. Experiencia de, al menos, 5 años en empresas con riesgo de exposición a metales pesados, especialmente, mercurio, para trabajadores y personal ajeno a la empresa. De 0 a 10 puntos.
- c. Propuestas de mejoras respecto de las actividades objeto del contrato establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. De 0 a 10 puntos.

Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 15 puntos o sean puntuadas con cero puntos en alguno de los criterios valorables, podrán ser eliminadas a juicio de la Mesa de Contratación.

2.5. Propuesta de adjudicación

Una vez analizadas las proposiciones, se determinará la proposición que haya obtenido mayor número de puntos, a favor de la cual se formulará propuesta de adjudicación, o se propondrá declarar desierto el procedimiento, y se elevará al Órgano de Contratación su propuesta de adjudicación junto con el acta de la sesión.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor número de trabajadores minusválidos, siempre que ese número no sea inferior al 4% de la misma.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación.

2.6. Adjudicación

El órgano de contratación tendrá, alternativamente, la facultad de declarar desierto el procedimiento, motivando, en todo caso, su resolución.

Una vez decidida la adjudicación, a tenor de los criterios establecidos en este pliego, será publicada y notificada al adjudicatario, así como al resto de los participantes en la licitación, mediante e-mail o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

El plazo máximo para la adjudicación será de dos meses a contar a partir desde la apertura de las proposiciones obrantes en los SOBRES 2 de los licitadores.

Transcurrido el plazo de 6 meses estipulado para la validez de la oferta, sin haber recibido la notificación o haberse comunicado la resolución de adjudicación, el licitador que lo desee podrá requerir por escrito en cualquier momento la retirada de su proposición y la devolución o cancelación de la garantía provisional prestada, si se requirió para la licitación, a lo que se procederá obligatoriamente, salvo que el acuerdo de resolución del procedimiento hubiera sido dictado antes de expirar el plazo indicado, debiendo en ese caso justificarlo así ante la empresa.

2.7. Obligaciones previas a la adjudicación del contrato

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario podrá ser requerido para acreditar, mediante la aportación de los documentos probatorios correspondientes, su personalidad y capacidad para contratar, aunque hayan sido presentados en el acto de licitación. Asimismo, deberán aportar justificación acreditativa de hallarse al corriente del acuerdo con las disposiciones vigentes, así como los resguardos de la garantía.

En el caso de que los trabajos fueran adjudicados a una unión temporal de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y N.I.F. asignado a la Unión

Temporal, así como la designación de la persona que, en calidad de gerente único o apoderado de ésta, actuará en su representación.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

3.1. Documentación de formalización

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de SIETE (7) DIAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización del contrato. A este acto, concurrirá el Adjudicatario o su representante y, cuando el representante sea persona distinta del firmante de la proposición económica, poder bastante vigente otorgado por el Adjudicatario.

En caso de que, por causas imputables al Adjudicatario, no se formalizara el contrato, se podrá acordar la resolución del compromiso derivado de la adjudicación de los trabajos objeto del presente pliego. En este supuesto, se procederá a la indemnización correspondiente por daños y perjuicios ocasionados.

3.2. Régimen jurídico del contrato

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado, quedando sometido a la LCSP y disposiciones complementarias, a la normativa comunitaria, al presente pliego de bases administrativas y con la documentación que se detalla en el apartado I.1 del mismo, al pliego de prescripciones técnicas y al Ordenamiento Jurídico Privado.

La sujeción a la LCSP y disposiciones complementarias, se entiende, exclusivamente, en lo relativo a la capacidad, la publicidad, los procedimientos de licitación y las formas de adjudicación.

3.3. Obligaciones del Adjudicatario.

3.3.1. Obligación de ejecución de los trabajos

El adjudicatario se obliga a ejecutar los trabajos correspondientes en la forma establecida en los Pliegos rectores y demás documentos integrantes del contrato.

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente, toda normativa legal aplicable a los trabajos.

El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

3.3.2. Obligaciones laborales y sociales, responsabilidad y cobertura de riesgos

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

El adjudicatario asume directamente cuantas responsabilidades de todo orden deriven de las obligaciones que le impone este pliego y, en general, las que guarden relación con la ejecución de los trabajos, comprendidas las responsabilidades a terceros.

El adjudicatario responderá de todas las reclamaciones, incluso aquellas dirigidas contra el adjudicador, por los daños, perjuicios y menoscabos, personales o materiales que, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o de acciones y omisiones del adjudicatario y sus empleados, incluso los que obedezcan a terceros, fuerza mayor o fortuitos, puedan causarle al personal del adjudicador o a cualquier otra entidad participante en la obra, o a terceros. Asimismo, el adjudicatario, responderá en los mismos términos de los daños causados a los terrenos e instalaciones u otros bienes propiedad del adjudicador o de terceros. Todo ello sin

perjuicio del posterior ejercicio por el adjudicatario de las acciones de resarcimiento que contra terceros responsables pudieran asistirle.

A título meramente enunciativo, se consignan especialmente como responsabilidades asumidas por el adjudicatario las nacidas de muerte, lesiones y toda clase de daños y perjuicios sufridos por terceros, incluyendo el personal bajo la dependencia del mismo, en función, en todos ellos, de su relación con los trabajos, de los daños y perjuicios ocasionados en bienes de dominio público y del pago de sanciones pecuniarias impuestas por la Administración por causas imputables al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a cumplir, respecto del adjudicador, y respecto de los trabajos y en relación con el objeto del presente contrato, con todas sus obligaciones legales como Empresario, cualesquiera que sean éstas y muy especialmente las de carácter laboral.

Será a cargo exclusivo del adjudicatario el coste íntegro del personal necesario para los trabajos, salarios, dietas, cargas sociales y fiscales personales y societarias, transporte, alojamiento y manutención en su caso, etc. El adjudicatario exhibirá y entregará copia al adjudicador del justificante de pagos de la Seguridad Social del personal que trabaja junto con el TC2 de la empresa, indicando los empleados que ese mes han participado en los trabajos; así como del abono de los salarios y del abono de los tributos directos o indirectos relacionados con los trabajos o su personal. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicador podrá exigir, en cualquier momento al adjudicatario, los documentos justificativos de estar dado de alta en la Seguridad Social, relativos a cualquier trabajador que se encuentre en los trabajos objeto de este contrato, obligándose en este acto el adjudicatario a entregar tales documentos en un plazo no superior a 5 días naturales a contar desde la petición.

El adjudicatario acepta para sí la condición de Patrono absoluto, exonerando de toda responsabilidad al adjudicador, quedando formalmente obligado al cumplimiento respecto a todo el personal propio o subcontratado de las disposiciones legales

vigentes en materia laboral, sindical, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El adjudicatario asume la responsabilidad por cualquier sanción, multa, etc. que pueda ser impuesta al adjudicador como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, solidariamente con el adjudicador y/o, en su caso, con el SUBCONTRATISTA y autoriza al mismo para que satisfaga su importe con cargo al fondo de garantía estipulado en el contrato, y sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales en el caso de que aquellas garantías no fueran suficientes.

El adjudicatario se obliga a indemnizar al adjudicador, por cualquier cantidad que éste viniere obligado a satisfacer como consecuencia de accidentes de personal del adjudicatario o bien derivados de cualquier incumplimiento de sus obligaciones al amparo del contrato, incluyendo gastos de abogados y/o procuradores que el adjudicador haya podido satisfacer. Asimismo, el adjudicatario indemnizará al adjudicador, incluyendo los gastos antes citados, en el caso de que fuera condenada en virtud de sentencia judicial firme derivada de reclamaciones planteadas por cualquier trabajador del adjudicatario.

3.3.3. Precio

El precio del contrato será el que resulte de la oferta del adjudicatario y de adjudicación del mismo, más la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido vigente y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En el precio total del adjudicatario se consideran incluidos, a título enunciativo, los siguientes conceptos:

1º.- El personal necesario además de los **desplazamientos de este personal** a cada punto de prestación del servicio y los medios y equipos precisos para el correcto desarrollo del servicio

- 2º.- Todos los costes y porcentajes de gastos generales, dirección y administración, beneficio industrial, impuestos de todo tipo, etc., excepto el I.V.A. que se facturará aparte.
- 3º.- Cuantos gastos y obligaciones patronales vigentes y futuras sean necesarias para llevar a buen fin la total realización de los trabajos. (Póliza de accidente laboral, Seguridad Social, Sueldos, etc.).
- 4º.- Los gastos de cualquier tributo, tasa, arbitrio, licencias, autorizaciones, derechos, exacciones parafiscales, o impuestos que graven la ejecución de los trabajos por sí mismos.
- 5º.- Aquellos gastos que pudieran crearse y que graven la actividad propia del adjudicatario.
- 6º.- Los gastos de efectos, pagarés o plantillas y negociación de las mismas.
- 7º.- Los gastos derivados del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- 8º.- Las cargas sociales legalmente establecidas y que se establezcan.
- 9º.- Todos los gastos inherentes a los trabajos, mejoras y demás costes, directos o indirectos, conforme a lo establecido en el presente pliego.

3.3.4. Revisión de Precios

No se aplica.

3.3.5. Forma de Pago

El pago se realizará por transferencia bancaria en 30 días desde la emisión de la factura.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de servicios se fija en noventa y cinco mil cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos de euro (95.041,32 €), excluido el IVA.

El método de cálculo es el siguiente:

Coste ejecución material	79.866,65 €
Gastos Generales (13%)	12.355,37 €
Beneficio industrial (6%)	5.702,47 €
TOTAL	95.041,32 €

Dicho importe se ha obtenido estimativamente tomando en cuenta el coste de las siguientes actividades:

- Actividades técnicas en Seguridad, Higiene y Ergonomía
Actividades médicas
Controles higiénicos
- Controles biológicos en sangre y orina

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Cesiones y Subcontrataciones

El adjudicatario no podrá ceder o transferir el contrato a un tercero, en su totalidad o en parte, ni ceder un interés cualquiera incluido en el contrato, sin la autorización por escrito del adjudicador. El adjudicatario no podrá subcontratar la actividad principal del contrato.

Todas las subcontrataciones parciales deberán contar con la autorización del adjudicador, que a su vez podrá rehusarla dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la comunicación por el adjudicatario. Esta autorización no eximirá al adjudicatario de ninguna de sus obligaciones contractuales. El adjudicatario será responsable de todas las acciones, deficiencias o negligencias de sus subcontratistas y de sus agentes, empleados y obreros y trabajos realizados, así como del cumplimiento por los subcontratistas de las obligaciones legales en materia laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, y cumplimiento del Plan de Seguridad, en la misma medida que para su propio personal o trabajos realizados. Nada de lo contenido en

este contrato se entenderá que establece un vínculo o relación entre el adjudicador y los subcontratistas.

En los casos en que haya subcontrataciones, el adjudicador podrá exigir, y el adjudicatario se compromete a presentar, certificados de los subcontratistas en los que se acredite la situación de los pagos pendientes de abono por el adjudicatario o cualquier otra reclamación contra aquel, en el momento de la entrega de la última certificación de obra.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

El incumplimiento de las recíprocas obligaciones contenidas en el Contrato, en los términos establecidos en la normativa vigente, y en particular:

- a) Cuando a juicio del adjudicador, los procedimientos y medios utilizados no se ajustasen a los previstos en el Contrato y el adjudicatario no aceptara reemplazarlos.
- b) La extinción de la personalidad jurídica de una u otra parte contratante.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento, sin perjuicio de los derechos y acciones que a cada una puedan corresponder.
- d) El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- e) Cualquier otra causa recogida en este contrato.

La resolución por la causa a) es potestativa del adjudicador. La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes dichas, a excepción del mutuo acuerdo, dará derecho, en todo caso, al adjudicador, a una indemnización por daños y perjuicios, además de la penalidad, en su caso, establecida en el contrato.

En los supuestos de las causas b) y c), la parte contratante que no incurra en ella, podrá optar por la continuación del contrato con los sucesores o gestores de la otra parte, bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El adjudicador podrá comunicar al adjudicatario, mediante carta notarial, su voluntad de resolver unilateralmente el contrato en base a cualquiera de las causas previstas en esta estipulación. Los motivos expuestos serán considerados como reconocidos por la otra parte, salvo protesta por la misma de igual forma y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS a contar desde la recepción de la comunicación antes citada.

7. FUERO

Toda cuestión o divergencia que pueda suscitarse en relación con el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego, será sometida a los Juzgados y Tribunales de Almadén con renuncia expresa de los firmantes a cualquier otro Tribunal.

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Asimismo, el adjudicador no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

9. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Todas las aclaraciones o subsanaciones de errores detectados durante el período de licitación serán publicados en el apartado de LICITACIONES de la página web: www.mayasa.es.

ANEXO 1.- DECLARACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS MATERIALES QUE INTERVENDRÁN EN LOS TRABAJOS

Indicar número trabajadores, haciendo constar si la dedicación será completa o a tiempo parcial y en qué fases de los trabajos y si su relación con el licitador es de carácter laboral (indefinida o temporal) o mercantil (subcontratado).

Indicar medios materiales (vehículos, herramientas e instalaciones) y si son medios propios o arrendados.

ANEXO 2.- RELACIÓN DE TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS

Indicar: Cliente, denominación de los trabajos, objeto e importe de los mismos, lugar de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

ANEXO 3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ n.º _____ C.P. _____, Teléfono _____, Fax _____ Correo Electrónico: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

TERCERO.- Que ni el firmante, ni la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incurso en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con la Administración, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con la misma, prevista en el artículos 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

CUARTO.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el artículo 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Que la empresa a la que representa emplea. (1) (SI O NO)

- - Más de 250 trabajadores y Dispone de un Plan para la Igualdad de mujeres y hombres.

SEXTO.- Que la empresa a la que representa tiene al menos un 2 por ciento de sus empleados trabajadores con discapacidad. (2) (SI O NO)

SÉPTIMO.- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____ y acepto que todas las comunicaciones que debieran de efectuarse se hará de forma electrónica haciendo uso del correo electrónico indicado, a través de la sede electrónica.

Así mismo se compromete a aportar, a requerimiento de la Administración, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Lo que firma en _____, a _____.

Fdo.:

ANEXO 4.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., domiciliado en provincia de, calle número..... con Documento Nacional de Identidad número..... actuando en nombre (propio o de la Empresa que representa. En caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto, del Contrato de “SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD DEMAYASA EN ALMADÉN (CIUDAD REAL) Y MADRID” se compromete a ejecutar al contrato de referencia con arreglo a la siguiente proposición económica (IVA no incluido):
.....€

Esta cantidad resulta de la suma de los importes siguientes:

• Actividades técnicas en Seguridad, Higiene y Ergonomía €/año
• Actividades médicas €/año
• Controles higiénicos €/año
• Controles biológicos en sangre y orina €/año
	Total año €/año
	Total€

Firmado
Lugar y fecha

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
VIGILANCIA DE LA SALUD DE
MAYASA EN ALMADÉN (CIUDAD REAL), ALMADENEJOS
(CIUDAD REAL) Y MADRID**

Almadén, 17 Abril 2019

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones y características mínimas exigibles para los servicios de prevención de riesgos laborales (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología y Medicina del Trabajo) de la empresa Minas de Almadén y Arrayanes S.A., S.M.E. en sus centros de trabajo siguientes:

1. Madrid - Número de trabajadores 11
 - Calle Velázquez, 134 Bis, 2ª Planta Madrid.
2. Almadén -Número de trabajadores 31
 - Cerco San Teodoro s/n. Actividades: Museo (Parque Minero de Almadén), Centro de Investigación (Centro Tecnológico del Mercurio) y Oficinas
 - Ctra. CM 415 Almacén de Hg y Planta de Estabilización de Hg (Las Cuevas)
 - Calle José Luis Rodríguez Haro, 1. Actividades: Museo (Hospital de Mineros de San Rafael) y Archivo Histórico
 - Ctra. De Saceruela S/N Chalet Social,
3. Almadenejos - Número de trabajadores 19
 - Dehesa de Castilseras. Actividad Agropecuaria y Cinegética

2.- PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán conforme al procedimiento y requisitos exigidos en el pliego de bases administrativas.

3.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

La gestión de prevención de riesgos laborales se realizará con la asignación de un técnico en prevención responsable que realizará la prestación del servicio directamente y/o coordinándose con otros especialistas. El perfil formativo de este técnico será; Ingeniero y Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades, Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología.

Esta gestión constará al menos de los siguientes servicios:

- a.- Revisión, actualización y modificación, cuando sea necesario del Plan de prevención de la empresa.
- b.- Revisión, actualización y modificación, cuando sea necesario de la Evaluación de riesgos de la empresa
- c.- Elaboración de la planificación anual de la actividad preventiva.

- d.- Información de riesgos y medidas adoptadas para cada puesto de trabajo en cada uno de los centros de la empresa, cuando sea necesario.
- e.- Revisión, actualización y modificación de los Planes de emergencia y en particular del plan de autoprotección de la visita al Parque Minero de Almadén. Planificación, coordinación y control de los simulacros anuales de evacuación de las galerías del Parque Minero de Almadén.
- f.- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales.
- g.- Redacción de la memoria anual de actividades llevadas a cabo por el Servicio de Prevención dentro del periodo.
- h.- Asistencia y preparación de informes para las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.
- i.- Realización de visitas mensuales de inspección y mediciones higiénicas de mercurio en ambiente en diversos emplazamientos de la empresa y personales.
- j.- Acompañamiento en Inspecciones de Trabajo y asesoramiento técnico y jurídico en caso de se produjera cualquier Acta de Infracción o requerimientos por parte de la Delegación de Empleo.
- k.- Medidas higiénicas de mercurio mensuales. Planificación, ejecución, toma de muestras y análisis en laboratorio acreditado para ello, revisión e interpretación de los resultados para el control de la concentración de mercurio en ambiente en diversas instalaciones y personales, con resultados del análisis de las muestras en un plazo de 5 días laborables máximo.

La gestión de la vigilancia de la salud se realizará con la asignación de un médico especialista en Medicina del Trabajo que será responsable de la dirección de las actividades a realizar. Esta gestión constará al menos de los siguientes servicios:

- a.- Planificación de las actividades sanitarias
 - b.- Revisión, actualización y modificación, cuando sea necesario de los protocolos médicos de cada puesto de trabajo.
 - c.- Asesoramiento técnico para seguimiento de las patologías
 - d.- Elaboración de informes epidemiológicos.
 - e.- Elaboración de memoria anual de las actividades realizadas.
 - f.- Vigilancia de la salud: Exámenes de salud, de nuevo ingreso o tras la asignación de tareas con nuevos riesgos para la salud, Reconocimientos médicos anuales generales o anuales específicos con riesgo de exposición a mercurio. Se realizarán conforme a un calendario pactado con la empresa.
- Los reconocimientos médicos de nuevo ingreso en Almadén se realizarán en un centro situado a un máximo de 100 km de Almadén.
- Los reconocimientos médicos del personal de Madrid se realizarán en una clínica situada cerca de la sede de la empresa.

Los reconocimientos médicos del personal de Almadén se realizarán en una unidad móvil, convenientemente dotada, que se desplazará al menos 3 veces a los Centros de Trabajo de la empresa en Almadén.

- g.- Controles biológicos, al menos 1 vez al mes, de mercurio en sangre y orina para los trabajadores expuestos. Planificación, ejecución, extracción de muestras y análisis en laboratorio acreditado para ello, con resultados del análisis de las muestras en un plazo de 7 días laborables máximo, revisión e interpretación de los resultados para el control del mercurio en sangre y orina de los trabajadores expuestos al mismo y seguimiento correspondiente en caso de valores anómalos.

Todas las planificaciones, al igual que el desarrollo de cualquier actividad estarán consensuadas, en tiempo y forma, con MAYASA prevaleciendo las necesidades de esta a las de la Empresa adjudicataria.

El presupuesto base de licitación para los servicios de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud asciende a la cantidad de 115.000,00 €, cantidad que no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta cantidad resulta de la suma de los importes siguientes:

ACTIVIDADES TÉCNICAS EN SEGURIDAD, HIGIENE Y ERGONOMÍA

ACTIVIDADES TÉCNICAS:		6.500 €/año
128 Controles higiénicos Hg:	195,31 €/ud	25.000 €/año
ACTIVIDADES MÉDICAS		
61 Reconocimientos médicos:	98,36 €/ud	6.000 €/año
115 Cont. biológicos Hg en sangre y orina:	173,91 €/ud	20.000 €/año
TOTAL AÑO		57.500 €/año
TOTAL		115.000€

El número de Controles Higiénicos y biológicos de Hg. en sangre y orina, son aproximados y se acomodarán a las necesidades de MAYASA.